

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EL AÑO 2026

(18.12.25). El **DOE de hoy, n.º 243**, Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura **por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2430o/25064502.pdf>

La Consejera de Hacienda y Administración Pública dispone la publicación del **Acuerdo del Consejo de Gobierno** que fija los **días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en 2026** en Extremadura.

Días inhábiles generales (además de sábados y domingos):

- 1 de enero: Año Nuevo
- 6 de enero: Epifanía del Señor
- 2 de abril: Jueves Santo
- 3 de abril: Viernes Santo
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen
- 8 de septiembre: Día de Extremadura
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre: Descanso por Todos los Santos
- 7 de diciembre: Descanso por Día de la Constitución
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

💡 **Días inhábiles locales:** cada municipio establecerá sus propias fiestas locales según el calendario oficial publicado por la Dirección General de Trabajo.

📌 Publicación y efectos:

- DOE, Boletines Oficiales provinciales y Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.
- Vigencia: desde el día siguiente a su publicación.

🔗 [Consultar Sede Electrónica](#)

